



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

AMBIENTE
AUTO No. 6885

PRIORITARIO

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO
AMBIENTAL"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

CONSIDERANDO

Que con radicado 2010ER42569 del 30 de Septiembre de 2010, el señor **YESID ERNESTO RESTREPO CHEBAIR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.152.604, en calidad de Representante Legal de **RCH CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A.**, identificada con el Nit. 800208210-7, presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la evaluación técnica de unos individuos arbóreos los cuales se encuentran ubicados en la carrera 92 N°. 149-30/40 de la localidad once (11) Suba.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 55 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano"*.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

6885

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad."*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la **RCH CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A**, identificada con el Nit. 800208210-7, por intermedio de su Representante Legal Doctor **YESID ERNESTO RESTREPO CHEBAIR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.152.604, o quien haga sus veces, de individuos arbóreos que interfieren con la ejecución de la obra ubicados en la Carrera 92 N°. 92 N°. 149-30/40 de la localidad once (11) Suba, de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a **RCH CONSTRUCCIONES ASOCIADOS S.A**, identificada con el Nit. 800208210-7, por intermedio de su Representante Legal Doctor **YESID ERNESTO RESTREPO CHEBAIR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

6885

Secretaría Distrital

No. 79.152.604, o quien haga sus veces, en la Carrera 7 N°. 127-48 Of. 701, de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

28 DIC 2010

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director Control Ambiental

Proyectó. Carolina Lozano Figueroa – **Abogada**
Revisó. Dra. Sandra Rocío Silva González – **Coordinadora**
Aprobó. Wilson E. Rodríguez Velandia- **SSFFS**
EXPEDIENTE: SDA-03-2010-2428
C.T. No. 2010GTS2414 6/10/2010
RADICADO 2010FR42569 30/09/2010



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de Enero del año (2011), se notifica personalmente el contenido de Auto 6885 del 2010 al señor (a) Yesid Ernesto Restrepo Calleja en su calidad de Gerente.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.12.604 de BOGOTÁ, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Firma]
Dirección: CIT #127-48 4-201
Teléfono (s): 6476900

QUIEN NOTIFICA: [Firma]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 04 ENE 2011 () del mes de _____ del año (200), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

[Firma]
19200
FUNCIONARIO / CONTRATISTA